



EDICTO No. 0009

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. LA7-11241 la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la Resolución No. 005041 del 15 de Noviembre 2013, que en su parte resolutive menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera N° LA7-11241, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a **LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA, MARLON ANDRES VALLEJO GUTIERREZ**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 y subsiguientes del decreto 01 de 1984, según lo establece el Artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C., 15 NOV 2013 (con sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación”
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Febrero de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri



Edicto PARM No. 010

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **FEE-119** la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 005271 del 11 de diciembre de 2013**, que en su parte resolutive menciona.

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente del expediente **No. FEE-119, ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, para que dentro del término de dos meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, **so pena de entender desistida la solicitud de reducción de área dentro del presente contrato de concesión**, manifieste si desea continuar con dicha solicitud, de acuerdo a las condiciones del concepto técnico PARM 608 de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera.

ARTÍCULO SEGUNDO. Negar la inscripción de la Cesión de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. **FEE-119**, solicitada por la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** a favor la sociedad, **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO. Aceptar la renuncia de la la Dra. LUISA FERNANDA ARAMBURO, en atención a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocerle personería para actuar a la Dra. ÉRICA MARIA MURCIA CELEDON en las condiciones otorgadas.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad titular **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, a través de su apoderada **ERICA MARIA MURCIA CELEDON**, o quien haga sus veces, y la sociedad, **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** a través de su apoderada, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el artículo segundo procede recurso de reposición dentro de los 5 días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 51 del decreto 01 de 1984 y del artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el artículo primero y segundo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y el Artículo 308, de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARIO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del
Vicepresidente de Contratación y Titulación



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Conmutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 4 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Febrero de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Conmutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co



EDICTO No. 0011

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **JAT-08064X** la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la Resolución No. 005014 del 15 de Noviembre 2013, que en su parte resolutive menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **JAT-08064X**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, a través de su representante legal **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 y subsiguientes del decreto 01 de 1984, según lo establece el Artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C., 15 NOV 2013 (con sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación”
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Febrero de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 75 No 79 A – 51, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 2644949 Fax: (+4) 2345062
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2



EDICTO No. 0012

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. JD3-10211 la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la Resolución No. 005007 del 15 de Noviembre 2013, que en su parte resolutive menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. 002934 del 09 de Mayo de 2013
“Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JD3-10211”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **LILIANA XIMENA COGOLLO RODRÍGUEZ, EDGAR HERNANDO OSMA BOTÍA, MARIO CABALLERO NORIEGA, RAFAEL TARAZONA MARTÍNEZ y HOLMES VALBUENA GARCÍA** o por intermedio de su apoderado **EDGAR HERNANDO ABREO BECERRA**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. JD3-10211, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo

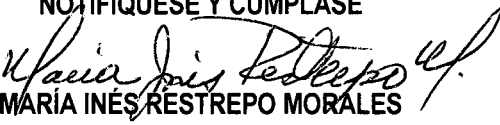
Dada en Bogotá, D.C., 15 NOV 2013 (con sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Febrero de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri



EDICTO No. 0013

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. JD3-10211 la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la Resolución No. 005049 del 15 de Noviembre 2013, que en su parte resolutive menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. 001871 del 12 de Abril de 2013 “Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JD3-10212X”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **LILIANA XIMENA COGOLLO RODRÍGUEZ, EDGAR HERNANDO OSMA BOTÍA, MARIO CABALLERO NORIEGA, RAFAEL TARAZONA MARTÍNEZ y HOLMES VALBUENA GARCÍA** o por intermedio de su apoderado **EDGAR HERNANDO ABREO BECERRA**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. JD3-10212X, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo

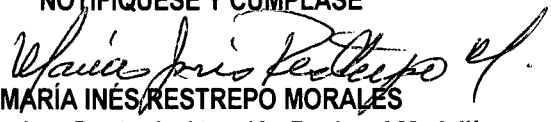
Dada en Bogotá, D.C., 15 NOV 2013 (con sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Febrero de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 75 No 79 A – 51, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 2644949 Fax: (+4) 2345062
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2



EDICTO No. 0014

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **JG2-09515X** la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la **Resolución No. 005062 del 15 de Noviembre 2013**, que en su parte resolutive menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **JG2-09515X**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente **GEORGE PATRICK JULLAND DELAITRE**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C., 15 NOV 2013 (con sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Febrero de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Calle 75 No 79 A – 51, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 2644949 Fax: (+4) 2345062
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2



EDICTO No. 0015

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. KHA-14211 la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la Resolución No. 005066 del 15 de Noviembre 2013, que en su parte resolutive menciona:

“ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la oposición administrativa presentada por la Sociedad AngloGold Ashanti Colombia S.A., en razón a que sobre las áreas aceptadas no se presenta la superposición alegada con respecto a la solicitud JAM-08071.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la Sociedad AngloGold Ashanti Colombia S.A. por intermedio de su apoderada LUISA FERNANDA ARAMBURO, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente proveído procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C., 15 NOV 2013 (con sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Febrero de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 75 No 79 A – 51, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 2644949 Fax: (+4) 2345062
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2



EDICTO No. 0016

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. LEV-08061 la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 0779 del 28 de noviembre de 2013, que en su parte resolutive menciona:

“ARTICULO 1. NO ACEPTAR el expediente LEV-08061 remitido por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia por razones de competencia.

ARTÍCULO 2. DEVOLVER el expediente remitido a la Gobernación de Antioquia para que en ejercicio de las funciones delegadas, designe al funcionario que deberá evaluar el trámite correspondiente de acuerdo a las orientaciones dadas en la parte motiva de la presente Resolución o de ser el caso proceda a remitirlo a la Autoridad Competente.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR del contenido de la presente resolución a los solicitantes mineros en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señalándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 NOV 2013 (en sello)

MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO

Presidente

(Original firmado)”

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Febrero de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Calle 75 No 79 A – 51, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 2644949 Fax: (+4) 2345062
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2



EDICTO No. 0017

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. MAO-14111 la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la Resolución No. 005057 del 15 de Noviembre 2013, que en su parte resolutive menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. MAO-14111 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA**, a través de su representante legal **CESAR LEAL QUIROZ** o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C., 15 NOV 2013 (con sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación”
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Febrero de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 75 No 79 A – 51, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 2644949 Fax: (+4) 2345062
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2



Edicto PARM No. 018

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **LH0203-17** la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 005268 del 11 de diciembre de 2013**, que en su parte resolutive menciona.

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción de la Cesión de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No **LH0203-17**, solicitada por **PEDRO CLAVER MEJIA SALAZAR** y su apoderada, a favor la sociedad **TRITCON S.A.S.** el 28 de junio de 2013 y el 17 de septiembre de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a **MARGARITA CECILIA UPEGUI ZAPATA** en su condición de apoderada del titular y al Representante Legal de **TRITCON S.A.S.** o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 DE 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARIO GIRALDO RESTREPO

Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 4 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 10 de Febrero de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Conmutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co